

GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION DE ARQUITECTURA  
 REGION METROPOLITANA

2

*Handwritten signature*  
 GHS/MRC/mrc.

ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL REPOSICION EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)

REF: Aprueba Convenio de Trato Directo  
 SANTIAGO, **16 MAR. 2017**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
<b>OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECIBIDO</b>		
<b>CONTRALORIA GENERAL</b>		
<b>TOMA DE RAZON</b>		
<b>RECEPCION</b>		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R. Y REGISTRO		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana  <b>20 MAR. 2017</b>  D.G.O.P. M.O.P. * TRAMITADO *	
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB.DEP. MUNICIP		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR	\$.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR	\$.....	
DEDUC.DTO.	.....	

VISTOS:

El DFL MOP N°850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964; el Decreto MOP N° 870 de 1975; Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto MOP N°48 de 1994 que aprueba el Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría y sus modificaciones posteriores; Decreto MOP N°1.093 de 2003, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; el D.S. MOP N° 2 del 12.01.2017, el Decreto MOP EX. N° 1424 del 05.12.2016, la Resolución DA. EX. N° 870 del 26.08.2016 y Resolución DA N° 102 del 04.11.2010.

Convenio Mandato del 29.05.2012 aprobado por Decreto Exento N° 4000 del 13.08.2012 y por Resolución DA EX. N° 1861 del 27.12.2012, Orden de ejecución de Consultoría, Resolución DA. EX. N° 0072 23.01.2017, Certificado de vigencia para consultores, Orden de Compra N° 1152-19-SE17, Decreto del Ministerio de Hacienda N° 47 del 25.01.2017, Certificado N° 05/2017 del 09.02.2017 y Convenio de Trato Directo del 31.01.2017.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución DA. EX. N° 0072 del 23.01.2017 se declara la urgencia para contratar mediante Trato Directo la consultoría de **ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL REPOSICION EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, inciso 2 del Decreto Supremo N° 151 del 2003 del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 60 /

- 1.- APRUEBASE: Convenio de Trato Directo celebrado en Santiago, con fecha 31 de enero del 2017, entre el Director de Arquitectura RM. del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don GONZALO RIQUELME ÁLVARO y el consultor CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y CIA. LTDA., representada por don CLAUDIO NAVARRETE JIRON, para la Consultoría de **ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL REPOSICION EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MEDICO LEGAL NACIONAL (MODIFICACIONES DE ARQUITECTURA, ESPECIALIDADES Y OTROS)**, cuyo texto es el siguiente:

N°P 10729106

## CONVENIO DE TRATO DIRECTO

### **“ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MÉDICO LEGAL NACIONAL (Modificaciones de Arquitectura, Especialidades y otros)”**

En Santiago, a 31 días del mes de Enero de 2017, entre la Dirección Regional de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por don **GONZALO RIQUELME ALVARO** con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, Santiago, en adelante la Dirección y el Consultor **CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y CÍA LTDA.** RUT 78.959.840-1 con domicilio en calle García Moreno N° 765 en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

1. **CONSULTORÍA:** La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor los servicios de asesoría a la Inspección Fiscal, quien deberá desarrollar todos los trabajos y gestiones necesarias para que el Inspector Fiscal lleve un adecuado control de las obras del contrato “REPOSICIÓN EDIFICIO CENTRAL SERVICIO MÉDICO LEGAL NACIONAL (Modificaciones de Arquitectura, Especialidades y otros)”. Estos servicios implican las áreas técnicas, control de las normativas vigentes u otros similares, durante el desarrollo de la II Etapa de la consultoría, además de su período de revisión Art. 81 Decreto MOP N°48.

El Consultor desarrollará la asesoría encomendada en base a lo establecido en el presente convenio.

Las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entrega de informes parciales (correcciones II Etapa e Informe aprobación) e informe final, Art 81. En los informes se detallarán las observaciones a los proyectos entregados, considerando que cumpla cabalmente con los estándares técnicos, funcionales y normativos del Servicio Médico Legal.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** se establece que el contrato individualizado se regirá por el sistema de suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para Contratación de Trabajos Consultoría del MOP.
3. **PLAZO:** El plazo de ejecución de los trabajos será de 65 días corridos (sesenta y cinco) de acuerdo al artículo 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
4. **REAJUSTE:** El presente contrato no estará afecto a reajuste
5. **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.
6. **MULTAS:** en caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

7. **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de los trabajos al funcionario de la Dirección de Arquitectura del MOP Arquitecto doña Lorena Radical Epple
8. **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución de adjudicación, deberán ser suscritas ante Notario por el consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario dos de sus ejemplares, los que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a esta Dirección Regional de Arquitectura.
9. **EQUIPO PROFESIONAL:** Para el correcto desarrollo de ésta asesoría, el Consultor deberá considerar la participación de los profesionales que están facultados para ejercer en las siguientes especialidades:
- Arquitectura
  - Instalaciones Sanitarias y Riles
  - Gases Laboratorio
  - Eficiencia Energética
  - Climatización
  - Instalaciones Eléctricas: Corrientes Débiles, Control Centralizado, Seguridad Tecnovigilancia y Control, Iluminación
10. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el gasto ascendente a la cantidad de \$20.000.000.- según Decreto de Hacienda N° 47 del 25 de Enero 2017, imputación presupuestaria 31.02.002 "Consultorías" Ministerio de Justicia
11. **FORMA DE PAGO:** El monto total de la Asesoría, en virtud del presente Convenio, será de \$20.000.000.- impuesto incluido cuyo financiamiento será del Ministerio de Justicia y se pagará mediante dos Estados de Pago:
- 1° Estado de Pago: a la aprobación final de la II Etapa de la Consultoría de Diseño de Hildebrand: 60%
  - 2° Estado de Pago: a la aprobación por parte de la DARM del Art. 81 del Decreto MOP N° 48: 40%
12. **INFORMES:** se entregarán en formato carta y en respaldo magnético, ordenados por especialidad. La información deberá ser compatible con programa Word, Excel según corresponda. Se deberá adjuntar además un listado detallado de todos los documentos, en cada carpeta.
13. **GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.
14. **CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:** El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:
- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.  
Proyecto de Arquitectura y Especialidades del Servicio Médico Legal

Aplicación de toda la normativa vigente ya sea de arquitectura, estructura, eléctricas, sanitarias, climatización, ascensores, etc

- 15. **CONSULTOR DECLARA:** Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio y que renuncia a cualquier cobro de indemnización que pudiera corresponderle.
- 16. **FIRMA DEL CONVENIO:** Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

**CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y  
CÍA LTDA.**  
RUT. N° 78.959.840-1

**GONZALO RIQUELME ALVARO**  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
MOP Región Metropolitana

- 2.- **ACEPTACION DE LA OFERTA:** Acéptase la oferta ascendente a la suma de \$ 20.000.000.- IVA incluido, presentada por el consultor CLAUDIO NAVARRETE ARQUITECTOS Y CIA. LTDA. RUT. N° 78.959.840-1 inscrito en el Registro de Consultores del MOP. N° 1466.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Establécese que el contrato individualizado se regirá por el sistema de Trato Directo a suma alzada, sin reajuste y sin anticipo, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento para Contratación de Trabajos Consultoría del MOP.
- 4.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de los trabajos será de SESENTA Y CINCO (65) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP .
- 5.- **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total de \$ 1.000.000.- expresada en UF., equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.
- 7.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- **INSPECCION FISCAL:** Designase como Inspector Fiscal de los trabajos a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecto doña LORENA RADICAL EPPLE, se deja constancia que el Director Regional Metropolitano, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario
- 9.- **PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 20.000.000.- será de cargo Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30074840-0 según Certificado N° 05/2017 del 09.02.2017 emitido por el Jefe Departamento de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (S).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-



GONZALO RIQUELME ALVARO  
Arquitecto  
Director Regional de Arquitectura  
MOP Región Metropolitana



ANDRÉS SOTO CASTILLO  
Director Regional Ministerial OO.PP.  
Región Metropolitana

ARIEL REBOLLEDO BRAVO  
Arquitecto  
Jefe Secretaría Técnica REREMH  
MOP RM

